

FONDO GUANAJUATO DE INVERSIÓN EN ZONAS MARGINADAS

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula décima primera inciso b), del Quinto Convenio Modificatorio y Tercer Punto de la Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de 7 de diciembre de 2021, del Comité Técnico del Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas mediante **Acuerdo 2021-12-07-03**; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, que han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

El contexto del presente Programa se desarrolla considerando una población sumamente diversa cuya fuente de ingresos deriva de una infinidad de sectores económicos que han sido afectados por la contingencia derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19). En ese sentido, artesanos, empresarios, comerciantes y demás necesitan de financiamientos accesibles que puedan destinar a la adquisición de capital de trabajo que les permita mantener su funcionamiento y hacer frente las condiciones económicas presentes.

En aras de consolidar la reactivación económica de Guanajuato, el Gobierno a través del Fideicomiso Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, ofrece financiamientos con requisitos mínimos que benefician al sector empresarial y comercial de Guanajuato.

El Gobierno del Estado, tiene como parte de la dimensión económica, la construcción de una economía diversificada, para lograr este propósito económico, se busca consolidar diversos

elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

Asimismo en congruencia con el Estado en lo inserto en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje gubernamental «**Economía para todos**», contribuimos con la propuesta de consolidar, diversificar e integrar a las (MiPyMes) en el desarrollo económico regional del estado, mediante financiamiento dirigido a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, y de servicios.

Al dirigirse a una población sumamente diversa y con necesidades económicas cambiantes y en constante aumento, es preciso establecer mecanismos de operatividad más claros y accesibles para el ciudadano; en ese sentido, surge la necesidad de crear Reglas de Operación independientes del programa «**Crédito Menor**», con la finalidad de beneficiar a un mayor grupo de sectores económicos.

Dicho programa tiene entre otros, el objetivo de establecer los mecanismos de accesibilidad a financiamientos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del programa «**Crédito Menor**» para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO «CRÉDITO MENOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa «**Crédito Menor**», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aval (es):** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- II. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple(SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. **Calificación Paramétrica:** Se refiere a la ponderación de valores que se asigna a diferentes conceptos que se consideran en el análisis del financiamiento;
- IV. **Comité Técnico:** El órgano de Gobierno del Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas. ;

- V. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas reglas de operación, se considera capital de trabajo a los pasivos de la Persona Solicitante derivados de crédito con proveedores, adquisición de insumos, mercancías, materias primas, equipo de transporte y/o maquinaria, equipo productivo y adecuación a inmuebles propios para la operación de la Empresa;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte así como de las garantías para su protección.;
- VII. **Director General:** Persona Titular de la Dirección General designado por la persona titular designada como Gobernador del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula octava del cuarto convenio modificatorio del Fideicomiso Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- VIII. **Empresa:** Se considerará a toda persona física o moral con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones.
- IX. **Fideicomiso:** «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas», mismo que se identifica con las siglas FOGIM;
- X. **Financiamiento (s):** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas.
- XI. **Fiduciario (a):** HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC;
- XII. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable
- XIII. **Persona Acreditada:** Persona física o moral que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XIV. **Persona Solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una Empresa susceptible de obtener los Financiamientos del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** Programa denominado «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2022

- XVII. Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del dinero financiado, así como las cotizaciones para el caso de adquisición de activos fijos. Asimismo, comprueba el gasto de la inversión, obras o adquisiciones que se realizarán con el Financiamiento solicitado;
- XVIII. Proyecto Viable:** Proyecto presentado a consideración del Comité Técnico que cumpla con los requisitos técnicos y económicos que se detallan en los artículos 18 y 19 de las presentes Reglas de Operación;
- XIX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del programa denominado «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2022;
- XX. Secretario Técnico:** Secretario Técnico del Comité Técnico;
- XXI. Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento.
- XXII. Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

El impacto esperado es impulsar a las Empresas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima, mercancía, maquinaria, adecuaciones físicas, mobiliario y equipo, mediante créditos empresariales solidarios que coadyuvarán a reducir la problemática que viven las Unidades Económicas en el Estado.

El Programa tiene el propósito de otorgar Financiamientos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios con la finalidad de generar y conservar el empleo.

El Programa posee como componente, un esquema de Financiamiento en condiciones preferentes para las personas solicitantes a través de las acciones ejecutadas con fundamento en lo establecido en las presentes reglas de operación.

Responsable del Programa

Artículo 4.- El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO II

Ámbito de Aplicación, Requisitos y Criterios de Elegibilidad

Ámbito de Aplicación

Artículo 5. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

El Programa no aplica para negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y para consumo fuera del establecimiento, ni para negocios de venta de artículos prohibidos o fuera del comercio, por su naturaleza o por disposición de la ley.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general estimular la generación de empresas y empleos en el estado de Guanajuato, cuya actividad sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios; y mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de las empresas apoyadas, propiciando con ello la permanencia e incremento de los empleos generados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Son objetivos específicos del Programa: establecer los mecanismos de accesibilidad a Financiamientos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ellos, se identificará por sexo el número de solicitante.

Población objetivo

Artículo 8. El Programa pretende beneficiar al menos a 3126 personas físicas o morales en el caso de ser física mayor de 18 a 65 años; en el caso de ser persona moral que cuente con cuando menos 1 año de antigüedad en la actividad que desarrollen, que generen o apoyen el empleo o autoempleo, .

Población beneficiada

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa son aquellas personas físicas o morales, cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios o cualquier otra actividad que el Comité Técnico determine y que se encuentren establecidas o por establecerse en el estado de Guanajuato.

CAPÍTULO III Apoyos Financieros.

Tipos de Apoyos

Artículo 10. La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través medios electrónicos de dispersión de recursos o cheques que cuenten con las características señaladas en la fracción IV del artículo 24 de las presentes reglas de operación.

El Fideicomiso podrá otorgar a las Personas Solicitantes apoyos, bajo la modalidad de Financiamientos con las siguientes características:

- a. Cuando el Financiamiento sea destinado para la compra de materias primas, mano de obra, insumos, mercancías y capital de trabajo:

Plazo. Desde 12 hasta 24 meses, incluyendo hasta 3 meses de gracia, dependiendo de la capacidad de pago de la Persona Solicitante.

- b. Cuando el Financiamiento sea destinado para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo y usado, que en su caso no deberá tener una antigüedad superior a 5 años.

Plazo. Desde 12 hasta 36 meses incluyendo hasta 3 meses de gracia y excepcionalmente hasta 6 meses dependiendo del destino del Financiamiento y de la capacidad de pago de la Persona Solicitante.

El Comité Técnico podrá modificar los plazos establecidos para cada modalidad de Financiamiento anteriormente descrito, previa justificación de las Personas Acreditadas y planteamiento del Director General.

Montos

Artículo 11. Los Financiamientos serán otorgados dentro de un rango de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la siguiente tabla:

Requisitos	Menor de \$65,000.00				De \$65,001.00 a \$120,000.00			De \$120,001.00 a \$250,000.00		
	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si
Solicitante con propiedad	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si
Aval (*) con propiedad	No	No	NO	Si	No	NO	Si	No	NO	Si
Aval (*) con ingresos comprobados	No	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si
Buró de Crédito (Solicitante y Aval)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Antigüedad del negocio	1 año	1 año	1 año	2 años	1 año	1 año	2 años	1 año	1 año	2 años
Plazo máximo (meses)	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6	12/3 6
Calificación paramétrica (puntos)	55.5	70	80	85	70	80	85	70	80	85

*Puede ser un familiar

Esta tabla, las variables del modelo paramétrico y su ponderación de valores, podrá ser modificada por el Comité Técnico a petición del Director General del Fideicomiso, previa justificación.

Tasas de interés y comisiones.

Artículo 12. La tasa de interés ordinaria aplicable a los Financiamientos otorgados será del 16% al 24% anual fija sobre saldos insolutos, de acuerdo a la calificación paramétrica de cada solicitante y aplicando la tabla siguiente:

Calificación Paramétrica	Tasas de Interés ordinarias	
	Sin Aval	Con Aval
55.5 – 59	24	22
60 – 64	23	21
65 – 69	22	20
70 – 74	22	19
75 – 79	21	18
80 – 84	20	17
85 – 89	19	16
90 o más	19	16

Tasa de Interés Moratoria

Artículo 13. La tasa de interés moratoria será la que resulte de multiplicar la tasa ordinaria por el factor de 2 aplicándola al saldo insoluto vencido.

Modificación de las Tasas

Artículo 14. Las tasas referidas, podrán ser modificadas por el Comité Técnico a petición del Director General del Fideicomiso, conforme se comporten los indicadores económicos nacionales y las tasas del mercado.

Las modificaciones no aplicarán al saldo insoluto de Financiamientos previamente otorgados, sólo a los que se otorguen con posterioridad a la modificación.

Comisiones

Artículo 15. No se cobrará comisión alguna por el otorgamiento de los Financiamientos.

Seguro de vida.

Artículo 16. Se requerirá a todas las Personas Acreditadas la contratación a su cargo de un seguro de vida, cuyo beneficiario primero será el Fideicomiso con la siguiente cobertura:

- I. Por un Financiamiento de \$5,000.00 hasta \$25,000.00, póliza de seguro por \$25,000.00.
- II. Por un Financiamiento desde \$25,001.00 hasta \$50,000.00, póliza de seguro por \$50,000.00.
- III. Por un Financiamiento de \$50,001.00 hasta \$100,000.00, póliza de seguro por \$100,000.00.
- IV. Por un Financiamiento de \$100,001.00 hasta \$125,000.00, póliza de seguro por \$125,000.00.
- V. Por un Financiamiento de \$125,001.00 hasta \$150,000.00, póliza de seguro por \$150,000.00.
- VI. Por un Financiamiento de \$150,001.00 hasta \$200,000.00, póliza de seguro por \$200,000.00.
- VII. Por un Financiamiento de \$200,001.00 hasta \$250,000.00, póliza de seguro por \$250,000.00.

El costo del seguro de vida se descontará al monto del Financiamiento autorizado.

La diferencia del seguro de vida contra el adeudo total del crédito al momento del fallecimiento, se entregará a los beneficiarios luego de saldar el adeudo con el Fideicomiso.

Garantías y Aavales

Artículo 17. Además de las garantías previstas en los artículos 322 y 324 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se requerirá garantía personal o Aval, de acuerdo a lo señalado en la tabla contenida en el artículo 11 o cuando la Persona Solicitante o el representante en caso de persona moral sea mayor a 65 años; así mismo se podrá aceptar un Aval cuando la Persona Solicitante así lo prefiera para obtener una mejor tasa, conforme a la tabla contenida en el artículo 11 de las presentes reglas de operación.

Requisitos, documentación y procedimientos de acceso

Artículo 18. La Persona Solicitante deberá tener entre 18 y 65 años de edad y presentar ante el personal de Sucursales del Fideicomiso físicamente la siguiente documentación:

- I. Copia de acta de nacimiento y matrimonio en su caso, de máximo 6 meses de antigüedad y del Aval en aquellas solicitudes que se presente;

- II. Copia de identificación oficial vigente del solicitante y Aval (INE, Pasaporte mexicano, Cédula Profesional), tanto para la Persona Solicitante y Aval;
- III. Copia de CURP (Persona Solicitante y Aval);
- IV. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija, etc.), tanto para la Persona Solicitante como para el Aval, en caso de pertenecer a una comunidad o ejido, deberá presentar escrito suscrito por el delegado de su comunidad, donde manifieste el domicilio de la Persona Solicitante y el tiempo que tiene de vivir en el mismo;
- V. Programa de inversión (cotizaciones de negocios y/o proveedores, presupuestos, etc.);
- VI. En su caso recibo de pago de impuesto predial al corriente de bien inmueble ubicado en el Estado de Guanajuato (Persona Solicitante y Aval); en el caso de comunidades o ejidos, se aceptará como comprobante la copia del título de propiedad o en su defecto carta suscrita por el delegado o comisariado ejidal, donde informe el tiempo de estar viviendo en el inmueble contemplado en la fracción IV, explicando además la forma en la que lo adquirió el mismo;
- VII. En caso de solicitar un Financiamiento superior o igual a \$70,000.00, presentar certificado de libertad de gravamen de un inmueble a nombre de la Persona Solicitante o el Aval;
- VIII. Copia de la constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 60 días y permiso o alta del negocio por parte del Municipio (en caso de tenerlo);
- IX. Autorización de consulta en el Buró de Crédito, donde se revisará que no se registre algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Pasivos que no hayan sido manifestados en su solicitud y que incidan o afecten en su capacidad de pago del Financiamiento.
 - b) Que presenten Financiamientos en cartera vencida con más de 3 mensualidades.
 - c) Que se haya ocasionado quebranto a instituciones que otorgan crédito.
- X. Tratándose de persona moral, adicional a la documentación que antecede la Persona Solicitante deberá presentar:
 - a) Copia del Acta Constitutiva;
 - b) Poder para actos de dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito;
 - c) Balance General y Estado de Ingresos y Egresos, con una antigüedad no mayor a tres meses.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud, cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Los mismos podrán ser presentados de manera preliminar, a través de medios electrónicos, en la plataforma electrónica que esté en uso.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo, deberá llevarse a cabo en las Sucursales, con los domicilios establecidos en el artículo 22 de las presentes Reglas de Operación.

Aquellos casos en que la Persona Solicitante sea mayor de 65 años de edad, serán puestos a consideración del Comité Técnico para su aprobación.

Requisitos del Aval.

Artículo 19. Para ser Aval, se requiere:

- I. Ser persona física mayor de 18 a 65 años, con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Contar con solvencia económica comprobable;
- III. Tener una fuente de ingresos propia, misma que se acredita mediante recibos de nómina de un período mínimo de un mes y que sean al menos tres veces el importe de la amortización mensual, o bien, mediante carta expedida por un Contador Público, anexando la Cédula Profesional del Contador o contar con una propiedad preferentemente libre de gravamen;
- IV. El Aval puede ser un familiar, cuando tenga ingresos, negocios o propiedades independientes del avalado;
- V. Presentar autorización para consulta del Buró de Crédito;
- VI. No ser deudores del Fideicomiso o Avaes en otros créditos. El Comité Técnico podrá autorizar excepcionalmente la omisión de este requisito cuando se demuestre la solvencia o se mejoren las condiciones del Financiamiento.

El Aval podrá comprobar ingresos o acreditar tener una propiedad a su nombre la cual, preferentemente, deberá estar libre de gravamen. En caso de que la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con Instituciones Financieras o el Infonavit. Los ingresos mensuales comprobados por el Aval deberán de ser al menos tres veces el importe de la amortización mensual a cargo de la Persona Acreditada.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 20. Se pondrán a consideración del Comité Técnico, para ser candidatos a un Financiamiento, los proyectos de crédito, que además de ser proyectos viables, cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Generen o apoyen el empleo o autoempleo;
- II. Sean empresas con cuando menos 1 año de antigüedad en la actividad que desarrollen;
- III. Cuenten con viabilidad técnica y financiera, determinada por el Comité Técnico con base en los expedientes puestos a su consideración;
- IV. Ofrezcan un impacto social en el área donde se ubican;
- V. No podrán considerarse para obtener un Financiamiento adicional aquellas personas que cuenten con un adeudo con el Fideicomiso.

En todos los casos deberán obtener un mínimo de 55.5 puntos en la calificación paramétrica.

- VI. No tener antecedentes que se contrapongan a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 18 de las presentes reglas de operación en el buró de crédito, salvo cuando éstos sean por causa no imputable a la Persona Solicitante del Financiamiento o bien hayan sido plenamente justificados, a satisfacción del Comité Técnico.
- VII. El Director General del Fideicomiso, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Financiamientos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

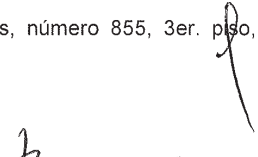
CAPITULO IV
Proceso para el Otorgamiento y Seguimiento del Financiamiento

Recepción de solicitudes y análisis previo

Artículo 21. Las Sucursales, serán las responsables de recibir las solicitudes de Financiamiento candidatas, integrar los expedientes respectivos, misma que darán trámite con supervisión del Coordinador de Sucursales para ser dictaminadas por la Subdirección de Crédito, a través del personal que designe, a efecto de obtener la autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 22. Corresponde a las Sucursales atender los siguientes municipios en el domicilio conocerá de las mismas siendo las siguientes:

- I. SUCURSAL CELAYA:** Domicilio: Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona Centro, de Celaya, Guanajuato.
- a. Celaya
 - b. Cortazar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso
 - k. Salvatierra
 - l. Tarimoro
- II. SUCURSAL IRAPUATO:** Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz, número 3274, localidad 101, colonia las Reynas, Irapuato, Guanajuato.
- a. Irapuato
 - b. Valle de Santiago
 - c. Salamanca
 - d. Cuerámaro
 - e. Pénjamo
 - f. Huanímaro
 - g. Abasolo
 - h. Pueblo Nuevo
- III. SUCURSAL LEÓN:** Domicilio: Blvd. Juan José Torres Landa, número 3201, Ote. colonia, Jardines de Jerez, León, Guanajuato.
- a. León
 - b. Guanajuato
 - c. Silao de la Victoria
 - d. Romita
 - e. Manuel Doblado
 - f. San Francisco del Rincón
 - g. Purísima del Rincón
- IV. SUCURSAL MOROLEÓN:** Domicilio: Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato.
- a. Moroleón
 - b. Uriangato
 - c. Yuriria
- 

- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío

V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio: Plaza principal, número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato.

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:

Domicilio: Calle Querétaro, número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

***Procedimiento para la colocación del
Financiamiento***

Artículo 23. En el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, se observará lo siguiente:

- a. El personal de las Sucursales será el encargado de proporcionar información sobre los tipos de Financiamiento y de los requisitos necesarios.
- b. La persona titular de la gerencia de Sucursal procederá a verificar que los expedientes que se conformen para la atención de una solicitud de Financiamiento estén debidamente integrados, y así mismo, verificar que las referencias del mismo sean favorables. Se procederá al rechazo de una solicitud de Financiamiento por los gerentes de Sucursal cuando de la investigación de las referencias se desprenda que estas son desfavorables. La persona titular de la gerencia de Sucursal informarán a la Persona Solicitante de la negativa.
- c. En caso de contar con referencias favorables, la persona titular de la gerencia de Sucursal responsable podrá programar visita al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona Solicitante, en donde verificará:
 - i. Que el negocio exista, para lo cual se tomarán fotografías como complemento del expediente;
 - ii. La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Financiamiento;
 - iii. La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona Solicitante;
 - iv. En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- d. Una vez realizada la visita, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la persona titular de la gerencia de Sucursal propondrá el monto a apoyar sobre la base de la capacidad de pago del solicitante.

conforme a las presentes Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Financiamiento, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes.

La persona titular de la gerencia de Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago.

- e. La persona titular de la gerencia de Sucursal, turnarán los expedientes a la persona titular de la Subdirección de Crédito, quien conjuntamente con la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso, serán responsables de que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas Reglas de Operación.
- f. La Subdirección de Crédito o el personal a su cargo, verificará la adecuada integración de los expedientes, confirmando o no su viabilidad y el monto a autorizar. Finalmente hará la presentación de los expedientes a la persona titular de la Dirección General para la consideración del Comité Técnico, la cual, en todo caso llevará la firma de dicho la persona titular de la Subdirección de Crédito.
- g. El Comité Técnico resolverá:
 1. Autorizar el Financiamiento;
 2. Condicionar el Financiamiento, para lo cual podrá:
 - a) Solicitar garantías complementarias;
 - b) Requerir de Avaluos; o
 - c) Señalar cualquier otra condición tendiente a minimizar el riesgo crediticio.
 3. Dejar pendiente una solicitud para aclaración o complemento;
 4. Rechazar la solicitud.
- h. La persona titular de la gerencia de Sucursal informará, por sí mismo o del personal a su cargo, la resolución del Comité Técnico a los respectivos solicitantes.
- i. Autorizado el Financiamiento por el Comité Técnico, la persona titular de la Subdirección de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del Financiamiento en un plazo no mayor a 30 días hábiles, salvo retardo imputable al solicitante.

Otorgamiento de Financiamientos.

Artículo 24. Una vez aprobado el Financiamiento para su entrega se observará lo siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección General, luego de la autorización de los Financiamientos por el Comité Técnico, solicitará por escrito al Fiduciario los recursos con cargo al patrimonio fideicomitido con la respectiva acta de sesión.
- II. El Fiduciario depositará los recursos solicitados por la persona titular de la Dirección General en la cuenta bancaria exclusiva para la distribución de Financiamientos.
- III. La persona titular de la Subdirección de Crédito con la relación de solicitudes autorizadas por el Comité Técnico, identificará expedientes de Financiamientos individuales y solicitará a la Gerencia de Finanzas la elaboración de los cheques o autorizará la transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la persona acreditada haya proporcionado.
- IV. En su caso, los cheques librados deberán ser nominativos, y contar con la leyenda "no negociable" o estar cruzados.


- V. Las pólizas de cheques deberán ser autorizadas por la persona titular de la Subdirección General.
- VI. Los pagarés serán suscritos bajo las formalidades que determine la persona titular de la Director General, quien en todo caso determinará el área del fideicomiso que será responsable de su depósito y custodia.
- VII. El gerente de Sucursal citará a las Personas Solicitantes y a sus Aavales para proceder a otorgar el monto del Financiamiento, para lo cual recabará las firmas necesarias, cerciorándose de que, las firmas plasmadas coincidan con las plasmadas en la identificación oficial de las Personas Acreditadas. En el mismo acto detallará el calendario de pagos y la forma y lugar en que éste debe realizarse.
- VIII. Una vez otorgados los recursos, la Subdirección de Crédito ingresará los datos de los acreditados y Aavales al sistema de cartera que se lleve.

CAPÍTULO V Recuperación de los Financiamientos

Recuperación de Financiamientos

Artículo 25. Para la recuperación de los recursos derivados de los Financiamientos otorgados se seguirá lo siguiente:

- I. El gerente de Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. El gerente de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al Departamento Jurídico, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, el Departamento Jurídico determinará su canalización para cobranza judicial.
- III. Los pagos parciales recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:
 - a. Intereses moratorios;
 - b. Intereses ordinarios;
 - c. Gastos judiciales;
 - d. Honorarios; y
 - e. Capital.
- IV. El Comité Técnico podrá autorizar reestructuras con una Persona Acreditada de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:
 - a. La falta de liquidez;
 - b. Que la causa de mora no sea imputable a la Persona Acreditada;
 - c. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;



- d. Se reduzca el saldo insoluto;
 - e. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Financiamiento.
- V. Cuando no se logre el cobro de un Financiamiento por imposibilidad legal o incosteable, el Director General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoria de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por el gerente coordinador de Sucursales, gerente de Sucursal o gerente de jurídico.

Reestructuras y Convenios Judiciales

Artículo 26. En caso de reestructura o convenio judicial, previa integración de expediente, análisis y presentación de la mejor opción por parte del personal del Fideicomiso, el Comité Técnico, podrá autorizar la modificación a la proporción de las garantías y condiciones en cada caso.

CAPITULO VI

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias y/o sus Aavales

Derechos

Artículo 27. Son derechos de las Personas Acreditadas y sus Aavales:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones

Artículo 28. Son obligaciones de las Personas Acreditadas, y sus Aavales:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.

- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré;
- IX. Retribuir el Financiamiento otorgado con los intereses pactados
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Financiamiento y cobranza en su caso.

Metas programadas

Artículo 29. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Para la implementación del presente programa, se prevé una derrama económica de \$218,820,000.00 (doscientos dieciocho millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), para otorgar al menos 3,126 financiamientos con un monto promedio de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Programación presupuestal

Artículo 30. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Crédito Menor para el ejercicio fiscal 2022, el monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$218,820,000.00 (doscientos dieciocho millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional). El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes reglas de operación.

El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al presupuesto fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. La relación analítica de los beneficiarios del Programa, señalando el importe del Financiamiento, debidamente firmado por el titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte de la unidad administrativa responsable, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios,

La unidad administrativa responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Perspectiva de Género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 34. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento de las autoridades correspondientes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 35. Para exigir el cumplimiento del Programa, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 23.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 36. El Fideicomiso propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 37. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 39. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Procedimiento de Denuncias**

Artículo 42. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o representante legal, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación "B" adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

Por vía telefónica al 018004707500 o 01800 HONESTO (4663786);

Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

Por correo electrónico en la siguiente dirección:
quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;

- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, directamente con el Director C.P. Rigoberto Medina Vázquez con dirección en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412, colonia Predio de los Sauces; C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Guanajuato. Correo electrónico: rmedinav@guanajuato.gob.mx teléfono: 01 462 6074542, ext. 5747

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 43. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

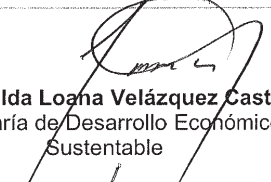

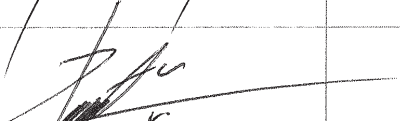
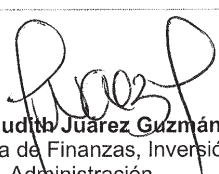
Situaciones no previstas

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el Contrato del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2021.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 22 días de diciembre de 2021.

 Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	 C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas
 C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	 C.P. Judith Juárez Guzmán Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas Solicitud de Crédito Menor

Favor de llenar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

NOTA: LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

1. DATOS PERSONALES

* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Razón Social (solo personas morales):			* R.F.C. con homoclave:		* CURP:
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Estado (nacimiento):	* Correo electrónico:			* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
* Domicilio particular:			* Colonia / Comunidad:		
* Municipio:	* Estado (domicilio de vivienda):	* Código postal:	* Tiempo de residencia (años, meses): Domicilio actual _____ En la ciudad _____		
* Tipo de vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros (indicar): _____		* Escolaridad: <input type="checkbox"/> Primaria terminada o no <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnica sin secundaria <input type="checkbox"/> Técnica con secundaria <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> ninguno			
Números telefónicos con LADA				Posición en la Familia:	
* Teléfono de casa:	* Teléfono celular:	* Teléfono de familiares (para dejar recados):	* Otro:	* Es sostén de la familia: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
* Dependientes económicos (número):		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	* Régimen conyugal: <input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Sociedad conyugal		* Cliente de Fondos Guanajuato: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Información del cónyuge

* Cónyuge nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* R.F.C. con homoclave:	* Ocupación:		Números telefónicos con LADA	
				* Teléfono trabajo o negocio:	* Teléfono celular:

2. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SONGRATUITOS

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL			
* Domicilio del "NEGOCIO" (calle, número exterior e interior):		* Colonia / Comunidad:	
* Municipio:	* Estado:	* Código postal:	* Teléfono del negocio:
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):		* Nombre "COMERCIAL":	
* Sector: <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustrial <input type="checkbox"/> Artesanal	* Tipo de local: <input type="checkbox"/> Establecido (fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semifijo) <input type="checkbox"/> No tiene	* Estatus de local: <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Prestado	
* Antigüedad del negocio (años, meses):	* Experiencia en el giro (años, meses):	* Indicar número de empleados (incluyendo solicitante): Hombres _____ Mujeres _____	* Sus ventas son al: <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos
* Cuenta con la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Alta de Hacienda <input type="checkbox"/> Licencia funcionamiento o uso de suelo <input type="checkbox"/> Otro permiso referenciado con la actividad <input type="checkbox"/> No tiene		* Tipo de contabilidad: <input type="checkbox"/> Formal (contador) <input type="checkbox"/> Propia en computadora <input type="checkbox"/> Propia en cuaderno <input type="checkbox"/> No lleva	
4. SITUACION ECONOMICA DEL NEGOCIO "VENTAS" (mensuales)			
Ingresos		Egresos	
Ventas: \$	Costo de Ventas: \$	Utilidad = (Ingresos - Egresos) Utilidad: \$	
Otros ingresos mensuales comprobables del solicitante			
* Monto: \$	* Origen:	* Documento comprobable:	
Gastos mensuales derivados del negocio			
* Servicios (luz, agua, teléfono): \$	* Renta: \$	* Combustible o transporte: \$	* Sueldos: \$
* Mantenimiento: \$	* Otros egresos: \$	* Gastos familiares: \$	
5. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)			
Bienes Inmuebles			
* Ubicación:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
Bienes muebles			
* Vehículo, marca, tipo:	* Modelo (año):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
Maquinaria, equipo, inventarios			
* Descripción:	* Antigüedad (años):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$
* Maquinaria, (antigüedad y estado físico):		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
* Equipo:		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
* Inventarios:		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
* Otros adeudos (describir):	* Institución Financiera ó Casa Comercial		* Valor adeudo vigente: \$

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SONGRATUITOS

6. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Domicilio particular:		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Colonia		* Municipio:	
Números telefónicos con LADA del aval					
Teléfono de casa:		Teléfono celular:		Teléfono del Trabajo ó Negocio:	
* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros		* C.P.:			
Bienes inmuebles del aval					
* Ubicación:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Valor comercial: \$	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
7. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		* Domicilio particular:		* Colonia /Comunidad	
* Estado:		* C.P.:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Colonia		* Municipio:	
Números telefónicos con LADA del aval					
Teléfono de casa:		Teléfono celular:		Teléfono del Trabajo ó Negocio:	
* Concepto de otros ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros		* C.P.:			
Bienes inmuebles del aval					
* Ubicación:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Valor comercial: \$	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SONGRATUITOS

8. CREDITO SOLICITADO

* Destino del crédito: (describa qué va a comprar o invertir?)

* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$

* Aportación del solicitante del valor del proyecto. \$

* Monto solicitado: \$

USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO

* Programa (Ejemplo: Cr Menor, Mi tortilla, Cr Dinámico, Impulso a la Economía, IMUG, Cr Menor Turismo):

* Tipo de Crédito:

* Importe autorizado: \$

* Plazo (meses):

* Plazo de gracia (meses):

9. DECLARACIÓN Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVALES

*Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.

*Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal	Nombre y Firma del Subdirector de Crédito

Lugar y fecha:

10. REQUISITOS

*Al entregar esta solicitud, es indispensable requisitar y firmar el formato anexo "Autorización para solicitar reportes de crédito" para el solicitante y aval(es).

* Anexar copia simple de los siguientes documentos:

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento del solicitante y aval. 2. Acta de matrimonio del solicitante y aval (en su caso), con la actividad (en caso de contar con alguno de 3. Credencial de elector o pasaporte vigente del solicitante y aval. 4. Comprobante de domicilio no mayor a 60 días (recibo de luz, del solicitante y aval. 5. Recibo predial al corriente en sus pagos del solicitante y/o aval.
Nota: En el caso de comunidades rurales presentar Título de o Carta de propiedad expedida por el Delegado o Comisariado Ejidal. 6. Para importes desde \$50,000.00 entregar en original el Certificado de Libertad de Gravamen del solicitante o aval. | <ol style="list-style-type: none"> 7. CURP del Solicitante y av(s) 8. Alta de Hacienda (R.F.C.) y/o permiso del Municipio y/o algún permiso referenciado estos documentos). 9. Comprobante de ingresos adicionales del solicitante y/o del aval agua o teléfono) como recibo de nómina de un mes completo o carta generada por un contador con cédula profesional.
Nota: En el caso de comunidades rurales presentar carta expedida por el Delegado, Comisario Ejidal, Titular de Desarrollo Económico propiedad Municipal o Titular de Fomento Económico Municipal. 10. Programa de inversión con fecha, nombre y firma de quien lo genera (cotizaciones, presupuestos, etc). Tratándose de personas morales se requiere adicional: 11. Acta constitutiva, poderes notariales del representante legal y Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses. |
|--|--|

Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante está obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento